

## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA REFERENTE AL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA DE NAVARRA

El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente remite, para la posterior emisión del preceptivo informe por parte de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, el anteproyecto de Ley Foral de Canales Cortos de Comercialización Agroalimentaria de Navarra.

Los objetivos del presente Anteproyecto de Ley Foral son los siguientes:

- a) Regular y fomentar la comercialización de alimentos llevada a cabo, de forma directa, entre los titulares de explotaciones agrarias de Navarra y los consumidores finales o con la participación de un intermediario, como máximo.
- b) Flexibilizar los requisitos de seguridad e higiene de los alimentos que permite la legislación europea, nacional y regional para la venta de pequeñas cantidades.
- c) Crear el registro de los canales cortos de comercialización agroalimentaria de Navarra, así como las condiciones y obligaciones implícitas de la inscripción.
- d) Establecer un sistema de identificación de la comercialización indicada en la letra a) anterior, así como sus normas de utilización.

En la memoria económica que se acompaña al mismo se desarrollan los siguientes elementos de esta norma que pueden conllevar gasto:

- **Elaboración de buenas prácticas de sanidad e higiene de los alimentos:**

Con objeto de facilitar la comercialización de pequeñas cantidades de productos agroalimentarios, los Departamentos del Gobierno de Navarra con competencias en materias de salud y de desarrollo rural elaborarán, de forma coordinada, guías de buenas prácticas donde se establecerán adaptaciones de las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplirse en las etapas de producción, elaboración, transformación y comercialización. Para ello se contará con la participación, en su diseño, de los sectores y operadores implicados.

Para la elaboración y actualización de estas fichas se contará con el apoyo de INTIA a través de un encargo estimando un tiempo de dedicación de 1.592 horas/año, asignado a un técnico, lo que generará un gasto de 67.962,48 euros/año al aplicar la tarifa de 42,69 euros/hora. La mayor carga de trabajo será

los dos primeros años, y posteriormente se tratará de actualizar las fichas para lo cual se estima que se necesitarán 398 horas/año.

Todos estos importes se cargarán contra los encargos que anualmente realiza la Dirección General de Desarrollo Rural con INTIA.

- **Registro de canales cortos de comercialización agroalimentaria:**

El registro previsto en el anteproyecto de ley foral viene a sustituir al actual censo de operadores agroalimentarios de venta directa de Navarra, regulado por el Decreto Foral 107/2014, de 12 de noviembre. Se gestionará desde la Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria, del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario y no supone un incremento de medios respecto a los que actualmente se emplean para el censo.

- **Creación de un logotipo identificativo de los canales cortos de comercialización agroalimentaria:**

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desarrollará un distintivo o logotipo para facilitar la identificación e información de los operadores y productos inscritos en el registro de los canales cortos de comercialización agroalimentaria. Para su elaboración se contará con el apoyo de INTIA a través de un encargo. Se estima que el tiempo de dedicación para ello será de 398 horas/año, asignado a un técnico, lo que generará un gasto de 16.990,62 euros/año al aplicar la tarifa de 42,69 euros/hora.

El diseño se realizará en el primer año de aplicación de esta norma y no se prevén modificaciones posteriores, encargándose su elaboración contra los encargos que anualmente realiza la Dirección General de Desarrollo Rural con INTIA.

- **Control y régimen sancionador:**

El control y régimen sancionador previstos en el anteproyecto de ley foral será llevado a cabo por el Negociado de Promoción de Productos Agroalimentarios de Calidad, del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario. Este Negociado gestiona y controla a los operadores inscritos en el actual censo de operadores agroalimentarios de venta directa de Navarra, regulado por el Decreto Foral 107/2014, de 12 de noviembre, al que viene a sustituir el registro previsto en el anteproyecto de ley foral.

Se estima que la carga de trabajo para la gestión y control de los operadores en el nuevo registro será equivalente a la gestión y control en el registro vigente, por lo que no se requiere un incremento de medios respecto a los que actualmente se emplean para ello.

- **Fomento de los canales cortos de comercialización agroalimentaria:**

Para fomentar los canales cortos de comercialización agroalimentaria, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente realizará campañas de promoción y visibilización de los productores agroalimentarios y sus

explotaciones inscritos en el registro, de forma que aumente la confianza de los consumidores finales en este modelo de comercialización, el conocimiento y la valoración por su aportación a la conservación y mantenimiento del medio natural y la población de las zonas rurales, además del suministro de alimentos seguros, sostenibles y de calidad.

Para el diseño de la campaña de promoción se contará con el apoyo de INTIA a través de un convenio. Se estima que el tiempo de dedicación para ello será de 796 horas/año, asignado a un técnico, lo que generará un gasto de 33.981,24 euros/año al aplicar la tarifa de 42,69 euros/hora. En años posteriores, el trabajo se reducirá al seguimiento de la campaña y posibles modificaciones, para lo cual se estima que se necesitarán 100 horas/año. Aplicando la misma tarifa, el coste será de 4.269,00 euros/año.

Todos estos importes se cargarán contra los convenios que anualmente realiza la Dirección General de Desarrollo Rural con INTIA.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el resumen del gasto que puede conllevar poner en marcha la Ley Foral de canales cortos de comercialización agroalimentaria, según las estimaciones realizadas por el Departamento es el siguiente:

Concepto	Gasto (euros)					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Elaboración de buenas prácticas de sanidad e higiene de los alimentos	67.962,48	67.962,48	16.990,62	16.990,62	16.990,62	186.896,82
Creación de un logotipo identificativo de los canales cortos de comercialización agroalimentaria	16.990,62	0,00	0,00	0,00	0,00	16.990,62
Fomento de los canales cortos de comercialización agroalimentaria	33.981,24	4.269,00	4.269,00	4.269,00	4.269,00	51.057,24
<b>TOTAL</b>	<b>118.934,34</b>	<b>72.231,48</b>	<b>21.259,62</b>	<b>21.259,62</b>	<b>21.259,62</b>	<b>254.944,68</b>

Los importes señalados se cargarán contra las partidas de encargos y convenios que anualmente realiza la Dirección General de Desarrollo Rural con INTIA, adaptándose a la disponibilidad financiera que se establezca en los Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, a la programación plurianual y a la normativa de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica no encuentra inconveniente a continuar la tramitación del anteproyecto de Ley Foral de Canales Cortos de Comercialización Agroalimentaria de Navarra.

Pamplona, 5 de agosto de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y  
POLÍTICA ECONÓMICA



Begoña Urrutia Juanicotena